

ACORDADA N° 18
ARG 1971

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor // Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don E- / duardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. // Chute, Don Marco Aurelio Risolía y Don Luis Carlos Cabral, con asisten- / cia del Señor Procurador General de la Nación, Doctor Don Eduardo H. Mar / quardt,

Consideraron:

Que en la acordada de 7 de diciembre de 1970 esta Corte al proyectar el presupuesto del Poder Judicial para el año corriente expre- / só con referencia a los sueldos del personal que la desvalorización mone / taria obligaba a considerar la situación en procura de la actualización / de esos sueldos.-

Agregó, que si bien el punto se vinculaba con problemas de / política financiera cuya solución es extraña al Poder Judicial, importa- / ba destacar el perjuicio que para la administración de justicia redundaba / de un régimen de asignaciones insuficientes.-

Que en la misma acordada el Tribunal hizo capítulo aparte / del personal de servicio, y propuso un régimen especial de bonificación / por antigüedad, contemplando, así, la imposibilidad que en los hechos // / tiene ese personal para ser promovido.-

Que, por otra parte, a raíz del decreto 2932/70, publicado / el 14 de enero último, que estableció un régimen de bonificación por an- / tigüedad y por título para el personal civil de la Administración Nacio- / nal con vigencia desde el 1º de enero, el cual importaba una significati- / va mejora respecto del existente con anterioridad y es considerablemente / superior al vigente para el Poder Judicial, el Tribunal gestionó se ex- / tendiera a éste el mencionado régimen. Dicha gestión se formalizó poste- / riormente mediante la acordada del 26 de abril, donde se consignó que la / petición concordaba con la invariable posición de la Corte Suprema al re- / clamar que los sueldos y asignaciones del personal judicial guarden la//

-//-

debida correlación con los de los agentes de la Administración Pública en general.-

Que ya en fecha reciente el Poder Ejecutivo ha anunciado un incremento de los haberes de la Administración Pública, adelantándose a declarar que esos incrementos se acordarán al Poder Judicial. Asimismo se ha anunciado hallarse en trámite, con curso favorable, el reclamo antes referido de esta Corte en lo que concierne a la bonificación por antigüedad con arreglo al decreto 2932/70.-

Que no obstante las circunstancias reseñadas, en los últimos días se han producido en las sedes de los tribunales alteraciones del orden gravemente lesivas de la dignidad y decoro propios / de la función judicial.-

Que el hecho de haberse anunciado públicamente por el Poder Ejecutivo que se extenderán al personal de los tribunales las / mejoras que alcancen a las demás ramas de la Administración, obliga / aun más a proceder con mesura y por las vías pertinentes para el logro de cualquier otra aspiración.-

Resolvieron:

1º) Hacer públicas las declaraciones contenidas en la presente acordada.-

2º) Sin perjuicio de las medidas ya adoptadas por las Cámaras y de las que éstas, los jueces de cada fuero, o la Corte Suprema puedan adoptar en el ejercicio de las facultades que les corresponden, exhortar al personal judicial al debido cumplimiento de sus obligaciones .-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

L. S. María Bascuñán

Roberto E. Chute

C. O. Ojeda

Emmanuel

Asesorado
[Signature] (Secr.)